Tercero. Que se celebró el juicio, se recibió el pleito a prueba donde la parte actora propuso como prueba la documental aportada, declarando el juicio concluso para dictar sentencia.

Cuarto. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiéndose acreditado cumplidamente por la parte actora el objeto de su reclamación, en virtud de la documental aportada sin que la demandada en situación procesal de rebeldía haya presentado ningún principio de prueba que desvirtúe la pretensión de aquella, se estima íntegramente la demanda formulada.

Segundo. Los intereses de demora al tipo pactado desde la fecha de la liquidación (21.12.2004), correrán a cargo del demandado, así como las costas causadas conforme el ar tículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo en nombre y representación de B.M.W. Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito S.A., frente a don Juan de Dios Gil Parra, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 20.352,54 euros, más los intereses de demora al tipo pactado desde la fecha de la liquidación (21.12.2004), y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación , que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Se significa que la publicación ha sido interesada por B.M.W. Financial Services Ibérica, S.A., acordándose la publicación a su costa.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial

EDICTO de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno), dimanante del procedimiento verbal núm. 1180/2006. (PD. 4509/2007).

NIG: 2990142C20060005494.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1180/2006. Negociado: MA.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas. De: Doña María Ángeles Martínez Isla. Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán. Contra: Don Michael John O'Sullivan.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1180/2006 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de María Ángeles-Martínez Isla contra Michael John O'Sullivan sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 144/07

En Torremolinos, a seis de septiembre de dos mil siete, el Ilmo. Sr. don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 1180/06, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Martínez Isla, representada por el Procurador Sr. Torres Beltrán y asistida de la Letrado Sra. Descalzo López, contra don Michael John O'Sullivan, en situación procesal de rebeldía. Sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

FALL0

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Torres Beltrán, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Martínez Isla, contra don Michael John O'Sullivan, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que desaloje la finca del actor descrita en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, consistente en local de negocio sito en Torremolinos en C/ Decano José Gómez Rando, núm. 14, Conjunto Imperial Puerto, dejándola libre, expedita y vacía y a disposición del actor, en el plazo de un mes; así como al abono de 4.040 €, como importe de las rentas y cantidades asimiladas debidas hasta la fecha de presentación de la demanda, más las cantidades que en concepto de renta se vayan devengando desde el momento de la presentación de la demanda y hasta el efectivo desalojo del local; y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En Torremolinos a seis de septiembre de dos mil siete. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha se ha entregado por SS.ª, debidamente firmada, la anterior sentencia. Doy fé.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael John O'Sullivan, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de octubre de dos mil siete.-El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante de Procedimiento Verbal 17/2006. (PD. 4504/2007).

Número de Identificación General: 4100442C20060000038 Procedimiento: J.VERBAL (N) 1712006. Negociado: 21

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira.

Juicio: J. Verbal (N) 17/2006.

Parte demandante: Juegomatic, S.A.

Parte demandada: Consolación Moreno Castillo.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Alcalá de Guadaira a veinticuatro de febrero de dos mil siete.

La Sra. doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Alcalá de Guadaíra y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 17/2006 promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Juegomatic, S.A., asistida de la Letrada Sra. María José Mendoza, contra doña Consolación Moreno Castillo en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre reclamación de cantidad, y constando como

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Juegomatic, S.A., contra doña Consolación Moreno Cas-

tillo, y, en consecuencia, condenar a la demandada al pago de la cantidad de 1.656,69 euros más intereses legales, debiendo, abonar, asimismo, las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455, L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA.

En Alcalá de Guadaira, a veintiocho de septiembre de dos mil siete. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 44/07/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 44/07/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Prestaciones necesarias para la organización o asistencia a las distintas reuniones y eventos análogos en el marco de los proyectos europeos promovidos o coordinados por la Dirección General Coordinación Políticas Migratorias».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos catorce mil seiscientos cuatro con ochenta y nueve (214.604,89) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de septiembre de 2007.

Contratista: Traveldos Servirapid, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: Doscientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (205.874,64) euros.

6. Otras informaciones: Este contrato ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, con las siguientes referencias:

DI201341090001: Arena II. DM3002270090003: Forinter. DM300270090001: Opam.

DM300270090004: Redes interculturales.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 715/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría.

Objeto: «Control y seguimiento de los planes de acción en materia de administración electrónica en la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de octubre de 2007.

Contratista: Everis Spain, S.L.

Importe: Doscientos treinta mil cuatrocientos euros (230.400 $\ensuremath{\in}$).

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Vinuesa Segura.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

Número de expediente: 469/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Migración de la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica de la Junta de Andalucía a la versión 5».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta euros (176.680 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de septiembre de 2007.

Contratista: Telvent.

Importe: Ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (167.840 \in).

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 495/07) que se relaciona. (PD. 4484/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.